Página 1 de 12 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5 1339139557	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2024- -DILOF / ARLOG - GUINT-29.10

Bogotá D.C., 13 de abril de 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26 – 21 piso 2 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato PN DIRAF 06-2-10315-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/03/2024**	**Hasta**	**13/04/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-015343-DILOF del 14/11/2023, la Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, Directora Logística y Financiera, designa como supervisor del contrato de compraventa 06-2-10315-23 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO", LOTE 1 al señor Subintendente WILLIAM SARMIENTO CHAVES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:03**

- Mediante comunicado oficial GS-2024-000994-DILOF se entrega informe de supervisión de diciembre del contrato PN-DIRAF 06-2-10315-23.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-004497-DILOF se entrega informe de supervisión de enero del contrato PN-DIRAF 06-2-10315-23.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-007581-DILOF se entrega informe de supervisión de febrero del contrato PN-DIRAF 06-2-10315-23.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DIRAF 06-2-10315-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO" LOTE 1
Contratista	SPARTA SHOES S.A.S
Representante legal	EDGAR HUERTAS GARCIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOSMIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($2.200.244.103,5) INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0
Valor total del contrato u orden de compra	TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($3.399.915.000,00) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	25/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Mediante comunicado oficial– GS-2024-004668-DILOF del 13/02/2024
Prorrogas	Mediante comunicado oficial– GS-2023-020144-DILOF del 23/12/2023
Otros	N/A

1339139557

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

NOVIEMBRE 2023

- Mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2023 se cita a la firma contratista, organismo certificador y funcionario del grupo control de calidad a reunión de coordinación en las instalaciones del Grupo de Intendencia, el día 20/11/2023 así se hace la solicitud al contratista para que radique el plan maestro en las instalaciones del grupo de calidad.

- El día 20/11/2023 se realiza reunión de coordinación con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de compraventa 06-2-10315-23, cuyo objeto es la ADQUISICION DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO". LOTE 1 quedando como constancia ACTA 000829.

- Mediante ACTA 000830 se deja constancia de la reunión de aclaración y aprobación de ensayos a realizar en la ejecución del contrato de compraventa 06-2-10315-23, cuyo objeto es la ADQUISICION DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO". LOTE 1

- Mediante correo electrónico sin número del 04/12/2023 la empresa SPARTA SHOES SAS solicita muestreo de materia prima para el día 07/12/2023, solicitud que es remitida al grupo control de calidad

DICIEMBRE 2023

- Mediante documento allegado por la empresa SPARTA SHOES SAS a la ventanilla de radicación DIPON GE-2023-087037-DIPON solicita prorroga y modificatorio al contrato 06-2-10315-23

- Mediante correo electrónico sin número del 13/12/2023 la empresa SPARTA SHOES SAS solicita muestreo del 2% para el día 18/12/2023, solicitud que es remitida al grupo control de calidad.

- Mediante comunicado oficial GS-2023-019012-DILOF del 15/12/2023 se emite concepto de la solicitud de prorroga y modificatorio al contrato 06-2-10315-23.

- Mediante correo electrónico sin número del 18/12/2023 la empresa SPARTA SHOES SAS solicita muestreo de 80% y 100% para el día 26/12/2023.

- El día 20/12/2023 el grupo control de calidad allega respuesta del muestreo del 2%

- Mediante correo electrónico sin numero del 21/12/2023 la empresa SPARTE SHOES SAS envía cronograma de atestiguamientos a realizar.

- Mediante comunicación oficial GS-2023-020144-DILOF se notifica la prorroga 1 y modificatorio 1 al contrato 06-2-10315-23.

- El 29/12/2023 el Grupo control de calidad allega ILE 2126/2023 con el cual da viabilidad para el ingreso de los elementos al almacén general de vestuario DILOF.

1339139557

ENERO 2024

- Mediante correo electrónico sin numero la empresa SPARTE SHOES SAS solicita muestreo de 80% y 100% para el día 18/01/2024, el cual fue realizado en la fecha indicada por el grupo control de calidad.
- Mediante correo electrónico sin numero del 19/01/2024 la supervisión envía comunicado oficial GS-2024-001475-DILOF con la cual solicita a la empresa capacidad para adicionar al contrato PN DIRAF 06-2-10315-23, a lo cual la empresa SPARTA SHOES emite concepto de viabilidad y capacidad de adición al contrato en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en el contrato inicial.
- Mediante ILE 0024/2024 el grupo control de calidad emite concepto de viabilidad para el ingreso de los elementos contratados.
- Mediante correo electrónico sin número allegado por la empresa SPARTA SHOES solicita acompañamiento para atestiguamiento para el día 25/01/2024 a las 08:30 horas.
- El día 29/01/2024 el grupo control de calidad allega lectura de los certificados de conformidad No ACE 01150 los cuales no presentan novedad.
- El día 30/01/2024 la empresa SPARTA SHOES hace entrega de 2200 pares de zapatos, formato de recepción 004
- Mediante acta 000173 del 06/02/2024 se realiza visita de seguimiento a la ejecución del contrato PN DIRAF 06-2-10315-23

FEBRERO 2024

- Mediante correo electrónico sin numero la empresa SPARTA SHOES allega documento con el cual solicita modificatorio al contrato PN DIRAF 06-2-10315-23 así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	ENTREGAS	CANTIDAD DE PARES DE ZAPATOS	VALOR	FECHA DE ENTREGA
1	CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO NTDM 0093-A5	1 ENTREGA	800	$102.000.000,00	27/12/2023
		2 ENTREGA	2.200	$280.500.000,00	30/01/2024
		3 ENTREGA	23.666	$3.017.415.000,00	30/04/2024
TOTAL			26.666	$3.399.915.000,00	

- **SOLICITUD**

  Teniendo en cuenta el volumen de los bienes a fabricar y con el ánimo de liberar espacio en la bodega solicitamos amable y respetuosamente se realice modificatorio al contrato para permitir una entrega parcial adicional del elemento contratado, así:

  Tercera entrega: 7.000 pares de calzado para el día 29 de febrero de 2024

  Cuarta entrega: 16.666 pares de calzado para el día 30 de abril de 2024.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-003042-DILOF del 31/02/2024 se emite concepto de viabilidad de la solicitud de modificatorio al contrato PN DIRAF 06-2-10315-23.
- Mediante comunicado oficial GS-2024-004668-DILOF se notifica el modificatorio No2 correspondiente al contrato PN DIRAF 06-2-10315-23.

1339139557

- Mediante correo electrónico la empresa SPARTA SHOES solicita muestreo de 80% y 100% el cual es tramitado al grupo control de calidad quedando programado para el día 07/02/2024 a las 16:00 horas.

- Mediante correo electrónico la empresa SPARTA SHOES solicita acompañamiento al atestiguamiento para el día 09/02/2024 a las 14:30 horas.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-004186-DILOF el grupo control de calidad allega ILE 0084 con el cual infiere que el lote es apto para el ingreso al almacén central de intendencia.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-005010-DILOF se envían certificados de conformidad de producto No ACE 01150-3 al grupo control de calidad, mediante comunicado oficial GS-2024-005210-DILOF el grupo control de calidad emite lectura de los certificados de conformidad.

- El día 28/02/2024 se realiza visita de seguimiento a la ejecución del contrato PN DIRAF 06-2-10315-23 mediante acta 000298.

- El día 29/02/2024 la empresa SPARTA SHOES hace entrega de 7000 pares de zapatos por valor de $892.500.000,00.

MARZO 2024

- Mediante comunicado oficial GS-2024-008858-DILOF del 22/03/2024 se solicita al proveedor información de capacidad de adicionar al contrato PN DIRAF 06-2-10315-23

- Mediante documento allegado a la ventanilla única de radicación DIPON y radicado con el numero GE-2024-023949-DIPON del 27/03/2024 la empresa SPARTA SHOES emite respuesta de capacidad de adición.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-009954-DILOF del 03/04/2024 se solicita a la ordenación del gasto adición y prorroga al contrato PN DIRAF 06-2-10315-23

- Mediante comunicación oficial GS-2024-010411-DILOF del 08/04/2024 se hace alcance a la comunicación oficial GS-2024-009954-DILOF.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual, las condiciones técnicas, condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.	SI	PERMANENTE
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	PERMANENTE
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	PERMANENTE
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PERMANENTE

1339139557

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	14/11/2023
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se causen a la administración o a terceros	SI	PERMANENTE
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	SI	PERMANENTE
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de contrato.	SI	PERMANENTE
9. Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	PERMANENTE
10 SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC). EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objete del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento mediante un certificado en el que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación ser necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, e tanto no se cumplan las obligaciones de catalogación	SI	PERMANENTE
11. Cláusula Certificado de Uso Final. En cumplimiento a establecido en la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones". contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendar posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).	SI	PERMANENTE
12. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista debe tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarias tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del contratista,	SI	PERMANENTE
13. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituido con un porcentaje de mater reciclable (en lo posible superior al 50%) o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabrica especificaciones técnicas fichas técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	PERMANENTE
14. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la distribución como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 2016, sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3,4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.	SI	PERMANENTE

15. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento, y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del contratista conforme la Ley 1333 de 21/07/2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"	SI	PERMANENTE
16. La Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés y providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen y se dictan otras disposiciones artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el proyecto de Acuerdo 316 de 2019 "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito capital.	SI	PERMANENTE
17. El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652/2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	SI	PERMANENTE
18. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	PERMANENTE
19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	PERMANENTE
20. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie	SI	PERMANENTE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nro. ÍTEM	ARTÍCULO	UNIDAD
1	CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO". LOTE 1	26.666

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.	SI	Mediante acta 000829 se realiza reunión de coordinación
La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista, el organismo de certificación acreditado, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.	SI	Se realiza reunión de coordinación 20/11/2023
MUESTRAS DE LA MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS	SI	Solicitado mediante correo electrónico sin número por parte de la empresa SPARTA SHOES SAS para el día 07/12/2023

1339139557

Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.	SI	De conformidad con lo que establece la GTMD-004-A3
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.		
Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. **Nota:** la toma de muestra se realizará sobre el 100% del ítem y/o lote producto terminado, empacado y listo para entregar.	SI	De conformidad con lo que establece la GTMD-004-A3
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.		
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.	SI	De conformidad con lo que establece la GTMD-004-A3
GARANTÍA TÉCNICA		
El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, problemas de fusionado, resistencias, etc. **NOTA**: el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los días calendarios estipulados para cada ítem.	SI	PERMANENTE
VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA		
El supervisor del contrato y el apoyo técnico, podrán realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), durante (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta después (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. Nota: en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, pruebas de laboratorios etc, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar por parte de la entidad que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.	SI	PERMANENTE
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del	SI	PERMANENTE

presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.		
REQUISITO AMBIENTAL		
El contratista debe propender porque los elementos, insumos y material a adquirir contenga componentes reciclables o reutilizables; de igual manera, que se puedan separar para su reciclaje o aprovechamiento. De igual forma, deben garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" (Aplica a los contratos en donde se deben presentar informes y/o información).	SI	PERMANENTE
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Dentro de los documentos que se originan el pago de los elementos se hace exigible pago aportes parafiscales salud y pensión.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	PERMANENTE

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (18) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará contra entrega parcial por lote completo, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logistica y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

1339139557

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son

devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los ☑ mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: para efectuarse el pago al contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 en materia de facturación electrónica.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SPARTA SHOES S.A.S.

NIT: 900.315.346-0

BANCO: BANCOLOMBIA S.A.

TIPO DE CUENTA: Corriente

NÚMERO DE CUENTA: 89517547522

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas 2023		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$3.399.915.000,00	100%
Valor total de las entregas	$1.275.000.000,00	38%
Valor total facturado	$1.275.000.000,00	38%
Valor facturado pendiente de pago	$,00	0%
Valor pagado	$1.275.000.000,00	38%
Valor pendiente de entrega	$ 2.124.915.000,00	62%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden de compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden de compra – valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden de compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

1339139557

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 15/02/2024	$102.000.000.00	05/01/2024	$102.000.000.00	FE 2633	$97.059.429.00	$4.940.571,00	54718324
002 16/02/2024	$280.500.000,00	30/01/2024	$280.500.000.00	FE 2547	$266.913.429.00	$13.586.571,00	54746624
003 22/03/2024	$ 892.500.000,00	29/02/2024	$ 892.500.000,00	FE 2591	$849.270.000,00	$43.230.000,00	93174924

4.2 Entrada de Bienes

El día 29/02/2024 la empresa SPARTA SHOES hace entrega de 7000 pares de zapatos por valor de $892.500.000,00.

5 RECOMENDACIONES

N/A

5.1 CONCLUSIONES

- Mediante documento allegado por la empresa SPARTA SHOES SAS a la ventanilla de radicación DIPON GE-2023-087037-DIPON solicita prorroga y modificatorio al contrato 06-2-10315-23
- Mediante comunicado oficial GS-2023-019012-DILOF del 15/12/2023 se emite concepto de la solicitud de prorroga y modificatorio al contrato 06-2-10315-23.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-020144-DILOF se notifica la prorroga 1 y modificatorio 1 al contrato 06-2-10315-23.
- Mediante correo electrónico sin numero la empresa SPARTA SHOES allega documento con el cual solicita modificatorio al contrato PN DIRAF 06-2-10315-23
- Mediante comunicado oficial GS-2024-003042-DILOF del 31/02/2024 se emite concepto de viabilidad de la solicitud de modificatorio al contrato PN DIRAF 06-2-10315-23.
- El día 28/02/2024 se realiza visita de seguimiento a la ejecución del contrato PN DIRAF 06-2-10315-23 mediante acta 000298.
- El día 29/02/2024 la empresa SPARTA SHOES hace entrega de 7000 pares de zapatos por valor de $892.500.000,00.
- Mediante documento allegado a la ventanilla única de radicación DIPON y radicado con el numero GE-2024-023949-DIPON del 27/03/2024 la empresa SPARTA SHOES emite respuesta de capacidad de adición.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-010411-DILOF del 08/04/2024 se hace alcance a la comunicación oficial GS-2024-009954-DILOF.

1339139557

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista está cumpliendo con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en las fechas establecidas.
	NO___	

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **WILLIAM SARMIENTO CHAVES**
Responsable Seguimiento Contractual DILOF.
Supervisor contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10315-23
Correo electrónico: william.sarmiento@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3132661288

1339139557